

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... ..	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.....	0,75

Número suelto, 30 céntimos

## AVISO

Desde el día 15 del presente mes de Junio las horas de oficina de este periódico oficial serán de diez á doce y de cuatro á siete.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

#### Fomento.—Aguas.

Don Eduardo G. Gereda, Doctor en Medicina y Cirugía, vecino de Madrid y domiciliado en la calle Mayor, número 33, solicita la concesión de setenta litros de agua por segundo del río Reajo del Puerto, en las proximidades del Pinar Valdío, término de Cercedilla, con destino á la producción de energía eléctrica, mediante el establecimiento de un salto de ciento un metros de altura, y para utilizar la fuerza que se produzca en el alumbrado del Sanatorio que se trata de edificar en aquellas proximidades, en el de los pueblos de Navacerrada, Becerril y Collado Mediado y en otros usos industriales.

Con los indicados fines se proyecta un pequeño embalse, mediante el establecimiento de una presa construída con escollera de 1,20 metros de altura, y cuyo emplazamiento se ha elegido en un punto de referido río Reajo del Puerto, que se encuentra situado unos cien metros aguas arriba de su confluencia con el arroyo de Peña Pintada, y como á unos 600 metros á la izquierda del punto kilométrico 17,800 de la carretera de Villalba á Segovia.

Desde la toma que se instalará en la presa correrá el agua por un canalillo, construído con mampostería, que se establece en la margen izquierda del río, y que tendrá una longitud de 1.503 metros, y en desnivel entre sus extremos de tres metros.

Desde el extremo del canal hasta la casa de máquinas el agua irá conducida por un tubo de chapa de acero de 21 centímetros de diámetro y 261 metros de longitud.

La fábrica se instalará en la margen izquierda del río y como unos cuarenta metros aguas arriba de su confluencia con el barranco de las Cortes; desde ella saldrá la línea principal de energía eléctrica en dirección á Navacerrada y desde este pueblo saldrá un ramal para Collado Mediano, otro para Becerril y otro para el Sanatorio.

La corriente será alterna, trifásica, de 10.000 voltios de tensión; la línea será trifilar y los hilos de trabajo serán de cobre helectrolítico de cuatro milímetros cuadrados de sección.

Las líneas de alta tensión irán colocadas sobre postes de madera de treinta centímetros de diámetro en la base y de altura suficiente para que el hilo más bajo quede á una altura mínima de 6 metros sobre el nivel del suelo, á siete metros sobre la rasante de la carretera en los puntos en que ésta se cruza y á una distancia mínima vertical de cinco metros de los hilos de las líneas telegráficas y telefónicas.

Los postes irán colocados á una distancia máxima de 40 metros en las partes rectas de la línea y á una de 30 en las curvas.

Los hilos serán desnudos y se colocarán sobre aisladores de porcelana de triple campana.

Los postes irán provistos de una defensa de espino artificial para impedir que se pueda trepar por ellos y de unas tablillas indicadoras de peligro.

La línea irá protegida á la salida de la fábrica por tres pararrayos, uno en cada fase, llevando también pararrayos de kilómetro en kilómetro, y en los cruces con la carretera y con las líneas telegráficas y telefónicas los hilos irán cubiertos con una capa aisladora é irán protegidos además por una red metálica soportada por aisladores.

En el Sanatorio y en los pueblos de Navacerrada, Escorial y Collado Mediano, y encerrados en casetas de madera forradas de zinc, colocados de modo poco accesible, se instalarán transformadores que reducirán la tensión de 10.000 á 115 voltios.

En las líneas de baja tensión los hilos serán de cobre electrolítico, é irán colocados sobre palomillas empotradas en las fachadas de los edificios, siendo de 25 metros la

distancia máxima á que quedarán los soportes unos de otros.

Tanto la presa como el canal y tubería de conducción del agua y la central hidroeléctrica se construirán en los terrenos conocidos con el nombre de Pinar Valdío, de propios comunes á Cercedilla y á Navacerrada, y en cuanto á las líneas de energía eléctrica, afectarán solamente á terrenos comunales á los pueblos en que se proyecta establecer el servicio de alumbrado, contando el peticionario con la autorización para construir unas y otras obras de los Ayuntamientos de Cercedilla, Navacerrada, Becerril y Collado Mediano.

Lo que se comunica al público por medio del presente BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción para redactar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas aprobado por Real orden de 14 de Junio de 1883 y en el 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, con el fin de que las personas ó entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que crean procedentes en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, Infantas, 28 y 30, en el término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este anuncio, para cuyo efecto estará de manifiesto en dicho Centro y durante el plazo referido el proyecto de las obras.

Madrid, 16 de Mayo do 1913.

El Gobernador,  
Demetrio Alonso Castrillo.

(A.—336.)

### Negociado de carreteras.—Reparación.

En virtud de lo preceptuado por Real decreto de 5 de Mayo último, y de conformidad con lo resuelto por la Dirección general de Obras públicas en 5 del corriente, este Gobierno civil ha acordado señalar el día 15 de Julio próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la reparación de los kilómetros 9 10 de la carretera de tercer orden de Loeches á Alcalá de Henares provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 10.516,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid, ante este Gobierno civil, y en el local destinado á la Sección

de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, Infantas, 28 y 30, segundo, el presupuesto y los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el rematante, si lo hubiere, para la ejecución de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel sellado de undécima clase, ajustándose éstas al adjunto modelo, debiendo acompañar á la misma la cédula personal y el resguardo provisional de la Caja general de Depósitos que acredite haber consignado el 1 por 100 del importe del presupuesto de contrata, de conformidad con lo que previene la referida Instrucción.

En caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales, se celebrará entre sus autores únicamente la segunda licitación abierta, en los términos preceptuados en la precitada Instrucción de 18 de Marzo de 1852, siendo por lo menos la primera mejora de 25 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid, 10 de Junio de 1913.

El Gobernador,  
A. Castrillo.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros... de la carretera de... orden de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de dichas obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de

Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 9 al 10 de la carretera de tercer orden de Loeches á Alcalá de Henares, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 10.516,75.

**Primera.**—El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura de contrato, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

**Segunda.**—Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

**Tercera.**—La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

**Cuarta.**—Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberán quedar terminadas dentro del año actual.

**Quinta.**—Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista.

**Sexta.**—Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

**Séptima.**—El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

**Octava.**—Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, diez de Junio de mil novecientos trece.

**Examinado.**  
El Ingeniero Jefe,

El Terán.  
El Ingeniero encargado,  
Victor Martín.

(E.—241.)

## Audiencia de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á lo dispuesto en la ley de 3 de Agosto de 1907, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha acordado los siguientes nombramientos en los Juzgados municipales de esta provincia:

Partido judicial de Getafe.

Don Isidoro Huete Rodríguez, Fiscal municipal suplente de Carabanchel Bajo.

Don Toribio Granados Alcalde, Fiscal municipal suplente de Valdemoro.

Partido judicial de Navalcarnero.

Don Alfredo Gómez Yanguas, Juez municipal de Sevilla la Nueva.

Partido judicial de San Lorenzo

El Escorial.

Don Celedonio Plaza Gómez, Juez municipal suplente de Fresnedillas.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Don Anacleto Escobar Rodríguez, Juez municipal de Cenicientos.

Partido judicial de Torrelaguna.

Don Eulogio San José, Juez municipal suplente de Rascafría.

Don Eustaquio del Pozo Sanz, Juez municipal suplente de Robregordo.

Don Mariano Calleja Vélez, Fiscal municipal suplente de Lozoya del Valle.

Lo que se anuncia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia á los efectos de la vigente Ley de Justicia municipal.

Madrid, 23 de Mayo de 1913.

V.º B.º

El Presidente,

Mifsut.

El Secretario de Gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 1.922.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números 513.713, 530.253, 560.146 y 580.991, expedidos por este Establecimiento en 31 de Mayo de 1902, 30 de Enero de 1903, 2 de Julio de 1904 y 19 de Julio de 1905, respectivamente, á favor de Don Evaristo Esteban y Ferrero, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Junio de mil novecientos trece.

El Vicesecretario,

O. Blanco Recio

(A.—335.)

## EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Febrero último, aprobado en sesión de 7 del corriente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las

Comisiones en 3 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Desestimar la instancia formulada á nombre de la Compañía Madrileña de Panificación y del Sindicato de la Panadería de Madrid, solicitando la variación del concierto verificado en 1907 para la regulación del precio del pan, y declarar que no procede la rectificación del convenio ó concierto en cuestión, mientras los fabricantes de pan no concreten y presenten la necesaria justificación.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de Fomento, por la que se desestima, por improcedente, el recurso de alzada interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra acuerdo del Consejo del Canal de Isabel II, sobre caducidad de concesiones en la nueva red del barrio de Salamanca.

Publicar en los periódicos oficiales las cuentas de ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche durante el cuarto trimestre de 1912.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Enero último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL*, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de pensos para el ganado del servicio de arrastre del material de Limpiezas hasta 31 de Diciembre de 1917.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de efectos de alfarería para los servicios del Interior y del Ensanche hasta 31 de Diciembre de 1916.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para el arriendo de los 20 aparatos anunciadores situados en la vía pública, y destinados á la fijación de carteles de espectáculos públicos.

Conceder un mes de licencia al señor Concejel D. Antonio García Queido, para atender al restablecimiento de su salud.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid, varios vecinos.

Consignar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el prolijo trabajo realizado por la sección de Estadística, para terminar á las doce de la noche del 31 de Diciembre el avance de la estadística demográfica correspondiente al año 1912.

Proveer, en consideración á las necesidades del buen servicio, una vacante de Macero y otra de Portero segundo consistorial que existen por fallecimiento de los que las desempeñaban; aprobar los ascensos reglamentarios para cubrirlos y el nombramiento para ocupar las resultas.

Separar del cargo al Bombero de segunda clase núm. 73, por haber incurrido en falta de segunda categoría, prevista y penada con la expulsión en el art. 51 del reglamento orgánico del Cuerpo.

Nombrar Conserje depositario del material técnico y de oficinas del servicio de Fontanería-Alcantarillas, con el haber anual de 1.277 pesetas, en vacante por defunción.

Interponer el recurso procedente contra la providencia gubernativa que estima recurso interpuesto contra acuerdo municipal por el que fué nombrado un Farmacéutico de la Beneficencia municipal encargado del suministro de medicamentos á la segunda sección del distrito de Chamberí.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, y anun-

ciar subasta con arreglo á ellos, para contratar el suministro de los artículos necesarios para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el presente año, calculándose el importe del suministro en 18.308 pesetas, al solo efecto de constitución de fianza.

Anunciar subasta, con sujeción á los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas formados al efecto, para contratar la adquisición del calzado necesario para los alumnos del Colegio de San Ildefonso, cuyo importe se calcula, al solo efecto de constitución de fianza, en 4.950 pesetas.

Admitir la renuncia del cargo á un Médico gratificado, debiendo continuar desempeñando los servicios que se le encomiendan como Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Declarar, como aclaración á las bases aprobadas por el ministerio de Hacienda para la exacción de las cuotas del arbitrio de inquilinato por los locales destinados á redacción y administración de periódicos y revistas, que en la primera de dichas bases están comprendidos los locales ocupados por periódicos de análoga categoría que los que en ella figuran; es decir, aquellos que formen parte del gremio de periódicos políticos diarios comprendidos en la tarifa segunda, núm. 76, de la contribución industrial, debiendo satisfacer el arbitrio por la parte que tengan destinada á vivienda los que en este caso se encuentren, previa peritación, conforme á lo dispuesto en la base 7.ª de la Ordenanza aprobada para la exacción de este arbitrio.

Oficiar á la Caja general del Tesoro para que entregue 113 Cédulas garantizadas para la Necrópolis, que han sido amortizadas en el sorteo celebrado en 16 de Diciembre último, de las que constituyen la fianza depositada por los contratistas de las obras de construcción de la Necrópolis del Este, toda vez que acreditan haber consignado igual número de obligaciones de la misma Deuda en sustitución de aquéllas.

Devolver la fianza impuesta en garantía de la gestión del recaudador del arbitrio de Inquilinato de la 1.ª Zona, consignada en la Caja general de Depósitos por valor de 30.000 pesetas, en títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, á cuyo efecto se comunicarán las órdenes oportunas á la Dirección general del Tesoro, toda vez que no existe formulada ninguna reclamación que suponga la existencia de responsabilidades exigibles á dicho señor.

Contribuir con 500 pesetas á la suscripción abierta por el Ayuntamiento de la ciudad de Fuenterrabía, en favor de las familias de los tripulantes del vapor pesquero *Constantino Chiquilla*, que naufragó en el puerto de dicha ciudad el día 4 de Enero último, siendo cargo la expresada cantidad al capítulo XI, «Imprevistos», del presupuesto vigente.

Reconocer la suma de 318 pesetas, importe de una relación ó nómina para el abono á los denunciadores del 30 por 100 de las multas impuestas en el cuarto trimestre del año último por la Inspección general de carruajes, y que no pudieron satisfacerse por no existir crédito suficiente en la partida respectiva de aquel ejercicio, procediéndose á su abono con cargo á la consignada en el capítulo IX, artículo 6.º, concepto 504, del presupuesto vigente.

Reconocer la suma de 345,30 pesetas, importe del 30 por 100 de las multas impuestas por el señor Teniente de Alcalde del distrito del Congreso en el tercer trimestre

del año anterior y que no pudo satisfacerse por no existir crédito en la partida correspondiente de aquel ejercicio, y proceder al abono de la expresada suma, con cargo á los capítulos, artículo y concepto que se indica en el anterior acuerdo.

Conceder á un Guardia municipal que se encuentra imposibilitado por su avanzada edad para prestar servicio activo, y que cuenta veinte años, cuatro meses y veinticuatro días de servicios, la pensión anual de 425,83 pesetas, tercera parte de 1.277,50 pesetas que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado durante más de dos años.

Conceder licencia para establecer una fábrica de lejía en la casa núm. 17 de la calle de Ministriles.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón y venta del mismo en la casa núm. 14 de la calle de Torrijos.

Conceder licencia para establecer un laboratorio de análisis y preparaciones farmacéuticas en la casa núm. 4 de la calle del Olmo.

Conceder licencia para establecer depósito y venta de pinturas en la casa núm. 12 de la calle de Campoamor.

Conceder licencia para establecer un taller de biselado de cristal en la casa núm. 5 de la calle de Campoamor.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de siete caballos de fuerza en la casa núm. 9 provisional de la calle de O'Donnell.

Conceder licencia para instalar 15 motores eléctricos, con fuerza total de 31 caballos, en la casa núm. 57 de la calle de Hermosilla.

Conceder licencia para instalar dos motores eléctricos de cinco caballos de fuerza cada uno en la tahona establecida en la casa núm. 33 de la calle de Serrano.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 25 de la calle de Génova.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 15 de la calle de Villanueva.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 13 duplicado de la calle del Barquillo.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 22 de la calle de Sagasta, con vuelta á la de Fernández Flórez.

Proveer por el turno de antigüedad una plaza de Médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con el haber anual de 2.000 pesetas, en vacante por excedencia, entendiéndose este nombramiento con carácter provisional, hasta que terminadas las oposiciones para ingreso en el Cuerpo facultativo pueda cumplirse con lo dispuesto en el Reglamento vigente y la vacante de Médico gratificado con 750 pesetas anuales que resulta.

Que continúen durante el año actual las clases de adultos establecidas el año anterior en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma, á cargo de los Maestros nombrados en 22 de Abril último, los cuales percibirán gratificación de 1.000 pesetas anuales, que serán satisfechas por dozavas partes, desde 1.º de Enero, con cargo al concepto 201, cap. IV, art. 1.º del presupuesto vigente.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones respectivas las siguientes proposiciones:

Una, proponiendo que las plazas vacantes en la actualidad y las que en lo sucesivo puedan ocurrir hasta el momento de la reorganización de servicios á que se alude en

la base 5.ª de las complementarias del presupuesto vigente, se provean en la forma que determina el acuerdo de 8 de Abril de 1910, ó sea, una, con el opositor que siga en orden numérico al último ingresado, tanto en Administración como en Contabilidad, y otra, con el excedente más antiguo de los que tengan solicitada el reingreso, á cuyo efecto, y por la Secretaría, se formulará al Ayuntamiento la oportuna propuesta en cada caso, en virtud de la autorización conferida por el acuerdo de 7 de Julio de 1913.

Otra, proponiendo se acuerde la realización de las obras precisas para dotar de agua al Cementerio civil del Este.

Verifíquese el sorteo prevenido en el artículo 68 de la ley para la designación de Vocales de la Junta Municipal que ha de actuar durante el presente año.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 14

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 10 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil traslando Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado en el recurso de alzada interpuesto contra la valoración fijada á la finca sita en la calle del Mesón de Paños, núm. 10, y 7 de la del Bonetillo, se declara que la cantidad que el Ayuntamiento debe abonar por la expropiación de la referida finca es la de 47.334,83 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección.

Quedar enterado de los balances de comprobación y estados demostrativos de las operaciones de contabilidad verificadas por cuenta de los presupuestos del Interior y del Ensanche hasta fin de Diciembre próximo pasado.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de menestra y utensilio para los acogidos en el Colegio de Nuestra Señora de la Paloma durante el presente año.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla visible en la calle del Marqués de Urquijo, entre el paseo de Rosales y la calle de Ferraz.

Se verificó el sorteo para proveer 18 vacantes de Vocales asociados de la Junta Municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Proveer en lo sucesivo todas las vacantes que ocurran de Ayudantes de Arquitectos municipales en Aparejadores de obras con título profesional, con el fin de dar cumplimiento á lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 9 de Agosto de 1912.

Aprobar las bases para organizar la ampliación de la institución denominada Gota de Leche, y el proyecto de presupuesto y avance de distribución de las 50.000 pesetas que figuran consignadas en el vigente presupuesto de gastos para este fin.

Declarar de abono á un Médico primero de la Beneficencia municipal los ocho años que desempeñó el cargo de Diputado provincial, debiendo colocarle en el número uno del escalafón de su clase, que es el que le corresponde.

Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución gubernativa que estimó el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento refe-

rente al ascenso del Profesorado y personal de las Escuelas de Aguirre.

Separar de su cargo, por abandono de destino, á un Auxiliar del segundo grupo de Administración.

Aprobar los ascensos para proveer una plaza de Portero primero de Casas Consistoriales, vacante por fallecimiento, dotada con el haber anual de 1.800 pesetas.

Modificar las tarifas que figuran en los apéndices 4 y 6 del presupuesto vigente para las verduras y hortalizas, en la forma siguiente:

Del término de Madrid: por cada bulto, 0,15 pesetas.

De fuera de Madrid: por cada bulto, 0,20 ídem.

Las frutas habrán de seguir tributando con el mismo tipo de 0,25 pesetas que hoy satisfacen.

Esta modificación se tendrá por retrotraída á la fecha de 1.º de Enero último, y si alguno de los Gremios comprendidos en este convenio entablase recurso contra los impuestos á que se refiere, éste cesará y se aplicará en la cobranza las reglas que regían el año 1912.

Reconocer a suma de 878 pesetas, importe del suministro de 51 hitos de piedra granítica con destino á las obras de amojonamiento del arroyo Abroñigal, é incluir dicha suma por su abono en el presupuesto para 1914, sin perjuicio de que sea reintegrada dicha cantidad al presupuesto municipal, á cuyo efecto se exigirá su pago á los propietarios intrusos que figuran en la relación remitida por el señor Arquitecto municipal de Propiedades, en la proporción que en la misma se determina.

Reconocer la suma de pesetas 761,26, importe de suministros de materiales para las dependencias municipales, é incluir dicha cantidad para su abono en el presupuesto para el año de 1914.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para la enajenación, en el precio tipo de 1.932 pesetas, de los muebles, ropas y efectos procedentes de desahucios vencidos y que se hallan depositados en el Almacén general de Villa.

Conceder jubilación á un Oficial de administración de segunda clase del Ensanche por hallarse delicado de salud á causa de su avanzada edad, con el haber pasivo de 1.500 pesetas anuales, 5 por 100 del sueldo de 3.000 que como máximo ha disfrutado más de dos años y le sirve de regulador, por los treinta y cuatro años, dos meses y veintisiete días que cuenta de servicios.

Conceder licencia para construir una casa en el número 23 provisional de la calle de Alvarado, extrarradio.

Desestimar las peticiones formuladas por varios industriales establecidos en la casa números 1, 2 y 3 de la calle del Príncipe, para que se les conceda una indemnización de perjuicios con motivo de la expropiación y derribo de las expresadas fincas para la realización de la reforma de las alineaciones de la llamada glorieta de las Cuatro Calles, hoy plaza de Canalejas.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Vías públicas para la construcción de un camino que limite la dehesa de la Villa entre la carretera de circunvalación y las tapias de la Moncloa, siendo cargo su importe de 21.967,18 pesetas al crédito consignado en el cap. VI, artículo 1.º, concepto 365 del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para

gastos del Ensanche durante el mes de Febrero, por cuenta del presupuesto en ejercicio.

Conceder licencia para construir un taller para reparación de automóviles en un solar de la calle de Jorge Juan, esquina á la de Máiquez.

Admitir las dimisiones formuladas por los Vocales de la Comisión especial de reforma del alumbrado público.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de Fomento por la que se invita al Ayuntamiento de Madrid á presentar á dicho Ayuntamiento bases necesarias para la celebración del concurso de renovación del pavimento de las vías públicas y construcción de galerías subterráneas para el establecimiento de servicios urbanos, en los que, examinados en su día por el Jurado que se nombra al efecto, pueda éste escoger el que haya de servir de base para el cumplimiento del art. 15 de la ley de Presupuestos vigente y de la nueva ley á que se refiere el párrafo segundo del mismo; y que la Comisión especial nombrada á este efecto continúe ejerciendo sus funciones, y que el dictamen que formule se eleve á conocimiento de esta Corporación para discutirlo en sesión extraordinaria.

Conceder á un auxiliar administrativo del Negociado del Ensanche la excedencia en el cargo, con sujeción á las bases aprobadas por el Ayuntamiento en 8 de Abril de 1910.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 20

Se acordó aprobar las bases para la celebración de un concurso para la ejecución de las obras, la mejora de una parte de los pavimentos de Madrid y construcción de galerías subterráneas, y remitirlas al Excelentísimo señor Ministro de Fomento, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 1.º del corriente.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21

Se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, resolviendo consulta elevada por aquella Autoridad acerca de la tramitación del proyecto denominado «Urbanización de la calle de Segovia y adyacentes», é instancia de su autor en solicitud de que se le autorice para retirar el proyecto y se le conceda un plazo de seis meses para presentarle nuevamente acompañado de un estudio económico que facilite en lo posible su ejecución, se declara que la oposición del Ayuntamiento á efectuar actualmente gastos en la ejecución del proyecto referido no sería óbice para continuar los trámites legales; pero que razones de conveniencia, á las que no se opone la ley, aconsejan se acceda á lo instado por el autor del proyecto, á quien se devolverá éste, á fin de que en el plazo de seis meses presente la forma económica que juzgue conveniente para la realización del mismo, con la advertencia de que, si al término del indicado plazo no hubiese cumplido el objeto que se propone, se entenderá que abandona el referido proyecto, dando cuenta al Excelentísimo señor Gobernador civil, que lo participará al Ministerio.

Designar á los señores Aragón, Álvarez Arranz, García Cortés, Catalina y Gurich para formar la Comisión encargada de la reorganización de servicios á que se refiere

la base quinta de las complementarias del presupuesto vigente.

Quedar enterado del acuerdo de la Comisión segunda por virtud del cual se dispone que procede considerar como descubierto de los anteriores concesionarios del teatro de la Gran Vía la suma de 1.500 pesetas, correspondientes al primer trimestre de 1912 y liquidar el canon impuesto a los actuales desde la fecha que por las averiguaciones que practique la Administración de propiedades resulte utilizado el teatro para la celebración de espectáculos.

Se procedió al nombramiento de los señores Concejales que han de constituir la Comisión especial del alumbrado, siendo designados los señores Martín Pindado, Rosado, Bellido, De Carlos, Gayo del Valle, Fernández Loza, Guijarro, Nicoli, Pascual Acebedo, Sáiz, Fraile y Gayo Barrero.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta celebrada para contratar el suministro de mangaje de cuero con destino a los servicios del ramo de Arbolado, Parques y Jardines, hasta 31 de Diciembre de 1916, en los precios tipos.

Se verificó el sorteo para proveer dos vacantes de Vocales asociados de la Junta municipal.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia fuera de Madrid varios vecinos.

Elevar a la Superioridad, en cumplimiento de lo que determina el art. 29 de la vigente ley de Ensanche, favorablemente informada, la solicitud formulada por la Dirección de la Sociedad «Tranvía del Este de Madrid» para que se supriman del plano oficial del Ensanche los trozos de calles: de Magallanes nueva, comprendido entre las de Rodríguez San Pedro y Meléndez Valdés; de Escosura, entre Rodríguez San Pedro y Fernando el Católico; y de Meléndez Valdés, entre Vallehermoso y Magallanes antigua, con objeto de poder reunir en un solo grupo ó porción de terreno edificable, en una sola manzana, las cinco que aparecen hoy según el trazado del referido plano del Ensanche, para sobre ella llevar a cabo la construcción de los edificios necesarios para oficinas, talleres y depósito de carruajes de la Sociedad aludida, por si el Ministerio de la Gobernación, oído el dictamen de la sección de Arquitectura de la Academia de San Fernando, se digna adoptar resolución en armonía con la indicada supresión; y aceptar, para el caso de que el proyecto se sancione por la Superioridad, las proposiciones concretas formuladas por la citada Sociedad para la urbanización é instalación, por su cuenta, de los servicios que se compromete á ejecutar en beneficio de la barriada donde se hallan enclavados sus terrenos.

Determinar el tanto por ciento de tocinos y mantecas que tiene derecho á exportar la Sociedad general de Salchicheros por la matanza correspondiente hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á la totalidad que acuse la matanza cuando ésta termine en 20 de Marzo próximo, y una vez conocido, aplicarle á la parte de matanza que corresponda hasta 31 de Diciembre de 1912, con arreglo al apéndice 36 del presupuesto del pasado año.

Reconocer la suma de 8.909,22 pesetas á que ascienden las cuentas de suministro de medicamentos á las Casas de Socorro en el mes de Diciembre de 1911, que no pudieron ser satisfechas en su oportunidad por haberse agotado en el presupuesto de aquel año el crédito destinado al pago de esta atención, é incluir la indicada suma para su abono en el presupuesto para 1914.

Reconocer la suma de 6.542,99 pesetas, importe de las facturas por suministros de fluido para el alumbrado de las Escuelas y Talleres de Nuestra Señora de la Paloma, correspondientes al segundo semestre de 1911, y proceder á su inclusión para su abono en el presupuesto de 1914.

Reconocer la suma de 155,55 pesetas, importe de los haberes correspondientes á diez y seis días del mes de Octubre último devengados y no percibidos por un Oficial primero que fué del escalafón del segundo grupo de Administración, y abonar la expresada cantidad con cargo á la partida consignada en el capítulo IX, art. 6.º, concepto 504 del presupuesto vigente, debiendo acreditar el pago de los derechos reales correspondientes.

Reconocer la suma de 242,65, pesetas importe de los haberes correspondientes á veintiséis días del mes de Noviembre último devengados y no percibidos por un Oficial primero que fué del segundo grupo de Administración, y proceder al abono de la expresada suma con cargo á los capítulos, artículo y concepto mencionados en el anterior acuerdo, previo el cumplimiento del requisito que en el mismo se indica.

Reconocer la suma de 61,10 pesetas como importe de los haberes correspondientes á once días del mes de Noviembre último devengados y no percibidos por un Oficial de cuarta clase que fué del primer grupo de Administración, y abonar dicha suma con cargo á los capítulos, artículo y concepto indicados en los dos anteriores acuerdos, y previo cumplimiento del requisito indicado en los mismos.

Conceder á un Guardia municipal que se encuentra imposibilitado para prestar servicio, á causa de enfermedad que padece, la pensión anual de 486,66 pesetas, tercera parte de las 1.460 que le sirven de regulador como mayor jornal disfrutado más de dos años, durante los treinta años, tres meses y dos días que cuenta de servicios.

Conceder licencia para establecer un taller de curtir pieles en la calle de Antonio López, núm. 23.

Conceder licencia para establecer un taller de cerería en la casa núm. 20 de la calle de Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para establecer un taller de cerrajería mecánica en la casa número 22 de la calle de Jesús del Valle.

Conceder licencia para establecer un taller de reparación de maquinarias en la casa núm. 12 de la calle de Fernando VI.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 2 de la calle de José Calvo, con vuelta á la de Ambrosio Vallejo, extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 22 de la calle de Alvarado, extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido de la construcción y conservación de las aceras de cemento de la calle de Serrano, trozo comprendido entre la de Goya y la plaza de la Independencia, dos Obligaciones de las tres que existen en la Caja general de Depósitos como importe de la fianza correspondiente al período de conservación de dicho pavimento durante el año de 1912, siempre que simultáneamente consigne en la misma dependencia la cantidad de 62,50 pesetas, que con las 500 que representa la Obligación que resta del depósito existente componen la suma de 562,50 pesetas que ha de quedar como fianza hasta la terminación del contrato.

Abonar á un Arquitecto los honorarios que tiene devengados como perito tercero

en los expedientes de expropiación de las fincas núm. 1 de la Cava Baja y 73 y 75 de la de Jacometrezo, y en el de denuncia por ruina de la casa núm. 4 de la calle de Nicolás María Rivero, cuyo importe total asciende á 2.585,46 pesetas, con cargo al crédito consignado en el cap. IX, art. 8.º, concepto 54 del presupuesto vigente.

Aprobar las bases para la celebración de un concurso para la presentación de aparatos de depuración de las aguas de los viajes Bajo Abroñigal, Alcubilla y Fuente la Reina.

Aprobar los nuevos pliegos de condiciones formados para contratar el suministro de tuberías de hierro, llaves de paso y piezas especiales para el ramo de Fontanería Alcantarillas y anunciar subasta con arreglo á ellos, calculándose el importe anual de este suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 40.000 pesetas.

Autorizar al señor Tesorero de Villa para retirar de la Caja general de Depósitos diez Obligaciones de expropiaciones del Interior, de las retenidas del importe de la expropiación de la casa número 7 de la travesía de Moriana, en garantía de la cancelación de las cargas que gravaban dicho inmueble, siempre que previamente entregue el propietario al señor Tesorero las nuevas Obligaciones que han de sustituir á éstas, para que se verifique simultáneamente la retirada de las amortizadas.

Desestimar la reclamación formulada contra la cláusula adicionada á los pliegos de condiciones para la subasta de construcción de pavimentos de asfalto para el Interior, Ensanche y Extrarradio de la Capital, á virtud de la enmienda aprobada en 22 de Noviembre de 1912, sancionada por la Junta municipal en 5 de Diciembre siguiente, y ratificar aquella con la ampliación de que en el caso de rescisión del contrato el rematante no tendrá derecho á reclamar de la Municipalidad indemnización de daños, perjuicios, reintegros de gastos, ni por ningún otro concepto.

Conceder licencia para demoler y reconstruir un pabellón de portería y muro de cerramiento en el hotel núm. 30 del paseo de la Castellana.

Conceder licencia para edificar obras de reforma en la casa número 9 de la calle de Jordán.

Aprobar los presupuestos formados para la instalación de un jardín central en la glorieta de Quevedo, y variación de las vías del tranvía, en la forma señalada en el plano formado al efecto, importante 6.182,17 pesetas el primero, y 550 pesetas el segundo para adquisición de semillas de ray-grass y algunas plantas, cuyo importe total de pesetas 6.732,17 será cargo á las partidas correspondientes del presupuesto ordinario del Ensanche en su primera zona.

Habilitar un crédito de 2.000 pesetas, que será cargo al cap. IV, art. 3.º, concepto 7.º, zona primera, del vigente presupuesto del Ensanche, para atender á la prosecución de las obras de instalación de la antigua fuente de la Puerta del Sol en la glorieta de los Cuatro Caminos, y al pago de las cuentas que motiven.

Proceder á la incautación de las fianzas de 872,20 y 5.260 pesetas, impuestas en garantía de los contratos realizados para la pavimentación, con el material «Carbolith», de la glorieta de las Delicias y de un paso central en el lado izquierdo del paseo de Santa María de la Cabeza, cuya rescisión fué acordada por acuerdo municipal de 27 de Octubre de 1911, toda vez que se ha comprobado que existe una diferencia no-

table entre el precio del referido pavimento y el que se colocó en sustitución de aquél; y autorizar al señor Tesorero de Villa para que haga efectivos y retire los dos resguardos de la Caja general de Depósitos, en que aparecen consignadas dichas fianzas, ingresándolas en los fondos correspondientes de la tercera zona del Ensanche, en la que están enclavadas las vías donde debieron ejecutarse las obras de que se trata, y cuyas garantías ascienden en total á 6.141,20 pesetas.

Acordar la apertura legal de la calle del General Pardiñas, desde la de Juan Bravo á la de Diego de León, con lo cual quedará la citada calle completamente abierta al tránsito público.

Proceder á la apertura legal de la calle de Rafael Calvo, en el trayecto comprendido entre las de Zurbano y Fernández de la Hoz, y que por el Arquitecto municipal correspondiente se efectúen los estudios de las expropiaciones que sea necesario llevar á cabo, tomando como base los trabajos ya realizados en este sentido con motivo de la formación del plan general de urbanización del Ensanche.

Rebajar á seis pesetas diarias el alquiler de siete que en la actualidad satisfacen los cajones números 53 y 54 del mercado de la Cebada.

(Continuará.)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Felipe Martínez, que dijo vivir en la carretera de Aragón, Parador, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1 del año 1913, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.764.)

(B.—1.065.)

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y emplaza á Enrique Martínez Morales, que dijo vivir en el camino de la Cuerda, manzana núm. 102, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Belén, núm. 2, piso segundo, á cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas núm. 1.238 del año 1912, que pende en este Juzgado por daños; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.

V.º B.º

A. Santa María.

El Secretario,

Lcdo. Mario Serratacó.

(Núm. 1.765.)

(B.—1.066.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR  
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA  
PILARDO, 15.—TELÉFONO 1.544.—MADRID